

**VISTOS**

- 1.- Memorándum N°76/2022 de Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 03 de febrero de 2022, en el cual solicita realizar licitación pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO CANASTA BASICA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**", acompañando las especificaciones técnicas respectivas;
- 2.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°32 de fecha 25 de enero de 2022;
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, y su reglamento; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- La simplicidad y objetiva especificación de lo requerido, como también de los factores de evaluación del producto a contratar con la correspondiente facilidad para elaborar la propuesta y proceder a la posterior evaluación de las ofertas que se presenten, amerita un plazo menor entre el llamado y el cierre de las ofertas, determinándose en **5 días el plazo** en que el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección en relación a la fecha de recepción de las ofertas, según lo dispuesto por el artículo 25 del D.S N° 250 "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Del mismo modo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", **la formalización del proceso se efectuará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;**

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO CANASTA BASICA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES**", bases que fueron diseñadas, elaboradas y propuestas por la Unidad Técnica del proceso que se designa en el presente decreto.
- 2.- **PROCEDASE**, a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 3.- **DESIGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
  - Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
  - Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe.
  - Encargada de Programas Sociales o quien designe.
- 4.- **DESIGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;
  - Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
  - Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe.
  - Encargada de Programas Sociales o quien designe.
- 5.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MATRICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Administración y Finanzas.
  - 4.- Dideco.
  - 5.- Encargada de Programas Sociales.
  - 6.- Transparencia.
  - 7.- Oficina de Licitaciones.
- MCP/YGS/MBC/vpv.